



DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - Nº

00092

ANEXO I

Reglamentación Ordenanza N°12.841

Art. 1: Sin reglamentar.

Art. 2: Sin reglamentar.

Art. 3: Sin reglamentar.

CAPÍTULO I

Del Sistema

Art. 4: **Gestión.** El SBP será prestado por gestión directa de la Municipalidad y se implementará con carácter progresivo, propendiendo a la incorporación de un mayor número de bicicletas y a la instalación de nuevas biciestaciones de acuerdo a un diagrama confeccionado y dispuesto por la autoridad de aplicación a partir de la evaluación periódica del funcionamiento del SBP.

Asimismo, podrán llevarse a cabo modificaciones cuantitativas y cualitativas en relación a las biciestaciones ya instaladas, tales como: ubicación, capacidad, infraestructura, entre otras que la autoridad de aplicación considere pertinentes.

Art. 5: **Personas Usuarias.** Serán usuarias del sistema aquellas personas mayores de dieciséis (16) años que completen el procedimiento de inscripción previsto en el Anexo II y hayan sido validadas por un operador municipal.

Art. 6: **Condiciones de uso.** La utilización del sistema se realizará de conformidad a lo establecido en el Anexo II - "MANUAL DE USO PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS (SBP)".

Art. 7: **Valor de la suscripción.** El valor de cada tipo de suscripción será determinado utilizando como referencia el valor de la tarifa frecuente y vigente del Servicio Público de Transporte Urbano por Colectivo, conforme se detalla en el Anexo IV - "ESQUEMA DE VALORES Y MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN".

La autoridad de aplicación podrá establecer beneficios de gratuidad o descuentos para el uso del sistema, a los efectos de fomentar su uso y/o para conmemorar fechas o en ocasión de eventos especiales.

Art. 8: **Modalidades de pago.** Las personas usuarias del SBP podrán abonar las distintas modalidades de suscripción a través de un servicio de proveedores de pago que tenga convenio vigente con la Municipalidad, y/o mediante tarjeta de débito y/o crédito.

Art. 9: **Financiamiento del Sistema. Publicidad.** La autoridad de aplicación otorgará los permisos necesarios para la explotación de anuncios publicitarios, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 12.090 y su reglamentación, dispuestos en las bicicletas y/o demás equipos utilizados en el SBP. Los fondos obtenidos por la explotación de anuncios publicitarios serán destinados al financiamiento del sistema.



DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - N°

00092

Además, se implementará un sistema de “padrinazgo”, priorizando el régimen de Responsabilidad Social establecido en la Ordenanza N° 11.923. A tales efectos, las personas humanas o jurídicas podrán solicitar autorización para instalar una biciestación, proponiendo el lugar y comprometiéndose a afrontar los costos que demanden su instalación y la provisión de bicicletas, para lo cual deberán suscribir un convenio con la autoridad de aplicación.

La biciestación solicitada podrá incluir el nombre, marca o logotipo de la persona solicitante, de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad de aplicación en relación a la imagen del sistema. Asimismo, las bicicletas que se coloquen en la respectiva biciestación también podrán tener planteado en uno de los lados del guardabarros trasero, el nombre, logotipo o marca de la solicitante.

Art. 10: **Componentes.** Todos los componentes que forman parte del SBP estarán detallados en el Anexo III “COMPONENTES DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS”.

Art. 11: **Área de operación.** Para la implementación del SBP, inicialmente, el área de operación se ajustará a lo establecido en el Anexo V “ÁREA DE OPERACIÓN DEL SBP”. Sin perjuicio de ello, la autoridad de aplicación podrá ampliar y/o reducir el área de operación del SBP de conformidad a las necesidades del sistema.

CAPÍTULO II

De las personas usuarias

Art. 12: **Derechos.** La autoridad de aplicación será la encargada de llevar adelante la planificación necesaria a los efectos de incorporar unidades adaptadas para personas con discapacidad y módulos para el transporte de niños y niñas de conformidad con la progresiva implementación del sistema.

Art. 13: Sin reglamentar.

Art. 14: Sin reglamentar.

Art. 15: Sin reglamentar.

CAPÍTULO III

Infracciones y Sanciones

Art. 16: Sin reglamentar.

Art. 17: Sin reglamentar.

Art. 18: El procedimiento para la aplicación de las sanciones establecidas en la Ordenanza N° 12.841 se regirá por las disposiciones del Código Municipal Procesal de Faltas (Ordenanza N° 7.881) o la normativa que en el futuro lo reemplace, a excepción de lo previsto en la presente reglamentación.



DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - Nº

00092

La autoridad de aplicación será la encargada de labrar el acta de infracción en aquellos supuestos en que la detección del uso del Sistema en contravención a lo dispuesto por la normativa sea constatada a través del Sistema Integral de Operaciones y, de así corresponder, remitir las actuaciones al Tribunal de Faltas para llevar adelante el procedimiento correspondiente. La autoridad de aplicación no dará inicio al procedimiento sancionatorio en aquellos casos en que la detección de la infracción sea realizada por agentes de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana, o el órgano que en el futuro la reemplace, sin perjuicio de la intervención de aquella para aportar elementos de juicio requeridos para dar continuidad al trámite.

En simultáneo, ante la detección de un uso indebido del Sistema, se dará inicio al protocolo elaborado por la autoridad de aplicación con la Guardia de Seguridad Institucional (GSI) y las autoridades policiales y provinciales en materia de seguridad competentes.

Sin perjuicio de las sanciones que aplique el Tribunal de Faltas, la no devolución de la bicicleta una vez cumplido el lapso de tiempo determinado para su uso, incrementará el valor de la tarifa en los términos establecidos en el Anexo IV y, transcurrido el lapso determinado en el Anexo mencionado, la autoridad de aplicación podrá bloquear a la persona usuaria para impedirle utilizar el sistema hasta que finalice el respectivo procedimiento sancionatorio ante el Tribunal de Faltas. Asimismo, la autoridad de aplicación podrá bloquear a la persona usuaria de forma preventiva, al constatare el uso indebido del sistema.

La aplicación de toda sanción por el Tribunal de Faltas deberá ser comunicada a la autoridad de aplicación del SBP para su registro.

CAPÍTULO IV

Disposiciones Finales

Art. 19: Sin reglamentar.

Art. 20: Sin reglamentar.



00092

DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - N°

ANEXO II

MANUAL DE USO PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS (SBP)

CONDICIONES Y REQUISITOS DE ACCESO

De forma previa a la utilización del SBP, las personas interesadas deberán registrarse de conformidad con los siguientes pasos:

- a) Descargar en su dispositivo móvil la App "Las Bicis Santa Fe Capital", compatible con los sistemas operativos Android, iOS y todo otro que se incorpore a futuro.
- b) Abrir la App y seleccionar el botón "comenzar".
- c) Colocar el número de teléfono solicitado y, posteriormente, agregar en el campo correspondiente el código recibido a través de WhatsApp o mensajes de texto (SMS).
- d) Agregar los datos personales solicitados por la App: nombre completo y dirección de correo electrónico, y luego presionar la flecha hacia la derecha para avanzar.
- e) Ingresar fotos de rostro y documentación solicitada:
 - I. Si tiene DNI argentino, agregar el número del mismo y seleccionar género para continuar con la carga de fotos de frente y dorso del DNI y una foto del rostro.
 - II. Si no tiene DNI argentino, seleccionar la opción "Soy Turista" y el género para después agregar las fotos del pasaporte y del rostro.
- f) Una vez cargada la documentación:
 - I. Si tiene DNI para la utilización del sistema deberá esperar que la solicitud sea revisada por un operador que valide la documentación suministrada, proceso que puede demorar hasta doce (12) horas. En caso de no ser activado vencido el plazo mencionado, el usuario podrá comunicarse con el servicio de atención, a través de los medios contemplados en la presente reglamentación.
 - II. Si se registra bajo la modalidad "Soy Turista" y carga la documentación requerida, el perfil queda habilitado automáticamente y puede hacer uso del sistema en forma inmediata habiendo seleccionado algún tipo de abono. Los operadores procederán a verificar el perfil de forma prioritaria, pudiendo disponer la baja de la habilitación automática en caso de no cumplimentar alguno de los requisitos exigidos por la normativa.
- g) Una vez que la documentación haya sido validada, el perfil será activado y la persona usuaria podrá seleccionar un abono en alguna de las modalidades de suscripción previstas en la presente reglamentación o gozar, de corresponder, de alguno de los beneficios que disponga la autoridad de aplicación.



00092

DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - Nº

FORMA DE EXTRACCIÓN, UTILIZACIÓN Y DEVOLUCIÓN

Para utilizar el SBP, las personas usuarias deberán seguir los siguientes pasos:

- a) Abrir la App "Las Bicis" y seleccionar el icono "escanear código QR", en caso de producirse un inconveniente para escanear el QR, el usuario podrá optar por ingresar manualmente el número de matrícula de la unidad.
- b) Enfocar el código QR que se encuentra en la parte trasera de la bicicleta, con el área designada en la App para reconocer el mismo. Si la App no reconoce el código, seleccionar en el icono del lápiz y agregar el código manualmente. El código es la numeración que se encuentra en el cuadro de la bicicleta y consta de dos letras y tres números.
- c) Escaneado el código, la App notificará a la persona usuaria que puede retirar la traba U, debiendo esperar la señal sonora para hacerlo.
- d) Cuando se produzca la señal sonora, la persona usuaria deberá retirar la traba U. Si en la App el viaje ha iniciado y no se pudo retirar completamente la traba U, deberá volver a intentarlo y, si no fue posible, volver a colocar la traba U para cerrar el viaje y repetir los pasos b, c y d.
- e) Colocar correctamente la traba U en los soportes especialmente diseñados para ello, que se encuentran al costado de la bicicleta. La persona usuaria tiene prohibido colocar la traba en el canasto frontal de la bicicleta o transportarla de cualquier otra manera.
- f) Iniciar el viaje. La App le permitirá a la persona usuaria visualizar el tiempo de duración del mismo.
- g) En caso de que la persona usuaria quiera hacer una parada durante un determinado período del trayecto, sin finalizar el viaje, es posible realizar una "parada fugaz". Se pueden realizar máximo 2 paradas fugaces por viaje, de un tiempo total de máximo de diez (10) minutos. Para ello, se debe seleccionar el icono de la mano que se encuentra en la parte inferior derecha de la pantalla, activar la opción de "parada fugaz" y volverá a introducir la traba U para asegurar la bicicleta. Luego, para reanudar el viaje, destildará la opción seleccionada, retirará la traba U y continuará con su trayecto.
- h) Para finalizar un viaje, se debe localizar la biciestación escogida para devolver la bicicleta, buscar un ciclero disponible, posicionar la bicicleta haciendo coincidir su lateral izquierdo trasero con el orificio del ciclero y colocar la traba U procurando que la misma pase a través del orificio del ciclero e ingrese en los orificios de la bicicleta, vinculando la misma al ciclero. Una señal sonora notificará la correcta devolución. En la App, la persona usuaria podrá corroborar que se cerró el viaje correctamente si se detuvo el cronómetro con el tiempo de viaje.

TIPOS DE SUSCRIPCIÓN

Las modalidades de suscripciones son:

- a) Ocasional: habilita el uso del sistema por un viaje de cuarenta y cinco (45) minutos.



DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - Nº

00092

- b) Diaria: habilita al uso del sistema por períodos de cuarenta y cinco (45) minutos durante un día (24 horas).
- c) Mensual: habilita al uso del sistema por periodos de cuarenta y cinco (45) minutos durante 30 días corridos.
- d) Anual: habilita al uso del sistema por períodos de cuarenta y cinco (45) minutos durante 365 días corridos.

RESERVA DE BICICLETAS

La persona usuaria podrá, a través de la App, reservar una de las bicicletas disponibles en las biciestaciones para su posterior uso. Esta reserva tendrá un plazo máximo de diez (10) minutos para que la persona usuaria escanee el código de la unidad seleccionada y proceda a utilizarla. Transcurrido ese lapso, se perderá la reserva y la posibilidad de que esa persona pueda efectuar una nueva reserva durante el plazo estipulado por la autoridad de aplicación que le será comunicado a través de la App.

La persona usuaria podrá, antes del cumplimiento del plazo de diez (10) minutos, cancelar la reserva especificando el motivo.

TIEMPO DE USO

Las suscripciones del servicio habilitan al uso del sistema por viajes de hasta cuarenta y cinco (45) minutos cada uno. El sistema podrá ser utilizado la cantidad de veces que la persona usuaria desee, según la modalidad/tipo de suscripción seleccionada.

Superado los cuarenta y cinco (45) minutos sin efectuar la devolución de la bicicleta, comenzará a regir el cuadro tarifario por exceso del uso por abono, de conformidad al Anexo IV.

Finalizado el viaje, el usuario deberá esperar un intervalo de al menos de cinco (5) minutos, para volver a utilizar el sistema.

HORARIOS Y DÍAS DE FUNCIONAMIENTO

El horario de funcionamiento del sistema será fijado por la autoridad de aplicación y, en caso de ser modificado, se comunicará a través de notificaciones en la App y por cualquier otro canal de información que la Municipalidad estime conveniente. El prestador podrá suspender el funcionamiento del SBP debido a condiciones climatológicas, ambientales, de seguridad, cuestiones operativas del sistema o de orden público adversas que entorpezcan la seguridad de la persona usuaria y/o el correcto funcionamiento para la prestación del servicio.

SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO

El sistema cuenta con servicio de atención a las personas usuarias a través de la App "Las Bicis" y todos aquellos medios que sean fijados por la autoridad de aplicación.



DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - Nº

00092

ANEXO III

COMPONENTES DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS

A. BICICLETAS

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Las bicicletas que forman parte del sistema presentan un diseño urbano, práctico y de fácil manipulación para los usuarios, debido a sus dimensiones y posibilidad de regulación. Entre sus características se pueden mencionar:

- a) Canasto personalizado de aluminio.
- b) Luz frontal integrada al canasto, alimentada por dinamo de potencia y protegida para minimizar el vandalismo, con sensor de luz.
- c) Panel solar integrado al canasto para alimentar el candado electrónico.
- d) Horquilla de aluminio simple de 1 1/8" con terminación superficial específica para resistir las condiciones climáticas.
- e) Cuadro de aluminio con un diseño distintivo a los cuadros comerciales y terminación superficial específica para resistir las condiciones climáticas.
- f) Freno trasero de expansión para Shimano.
- g) Freno delantero de expansión.
- h) Cambios internos de 3 velocidades Shimano.
- i) Dinamo de potencia delantero.
- j) Timbre integrado en el manubrio.
- k) Tornillo de seguridad para impedir la extracción del asiento y sistema antivandálico de extracción del poste del asiento.
- l) Soporte de apoyo doble, tipo caballete, para mayor estabilidad.
- m) Tuercas anti vandálicas.
- n) Cámaras sólidas.
- o) Llantas doble pared de aluminio de 26".
- p) Cubiertas para rueda de 26" con línea reflectiva en ambos lados.
- q) Luz roja reflectiva trasera.
- r) Protector de rueda delantera de aluminio.
- s) Protector de rueda trasera de plástico con espacio para publicidad.
- t) Cobertor de cadena de acero.
- u) Penales de aluminio antideslizante y reflectivo color miel.
- v) Manubrio ergonómico de aluminio con protectores para cables de freno.
- w) Tomillería completa antivandálica.
- x) Doble identificación de la unidad, mediante una numeración grabada en el cuadro, horquilla y canasto, y además mediante vinilos visibles en el cuadro, recubiertos con laca protectora.



DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - Nº

00092

CANASTO ELECTRÓNICO Y PANEL SOLAR

Las bicicletas cuentan con un candado electrónico que posee una traba mecánica que, al insertar una U de acero, permite anclar la bicicleta a un ciclero.

El candado cuenta con acelerómetro, GPS, módulo de comunicación 4G, Bluetooth, batería, U de acero para traba del rodado y alarma.

El sistema establece una comunicación con la App para retirar la traba y desvincular la bicicleta para realizar el viaje, conforme se detalla en el Manual de Uso establecido en el Anexo II.

Las bicicletas cuentan con una autonomía de cuarenta y cinco (45) días y se cargan a través de un panel solar de alta resistencia ubicado en el canasto. El candado establece una comunicación con el Sistema Integral de Operaciones mediante una interfaz de programación de aplicaciones (API) que actúa como capa de seguridad para ejecutar acciones tales como sonar alarma, reportar ubicación, reportar estado de batería, reportar nivel de señal de comunicación de datos, reportar correcta ubicación de traba U, entre otros.

B. BICIESTACIONES

CARACTERÍSTICAS

Las biciestaciones, denominadas "Bici Puntos", son áreas determinadas de la ciudad para el anclaje de las bicicletas integrantes del Sistema. Estarán compuestas por cicleros fijos para el amarre de las bicicletas y tótems con información del sistema y números de emergencia, así como toda la otra información que la autoridad estime conveniente.

Las biciestaciones poseen características modulables, flexibles y adaptables a la demanda de los usuarios.

UBICACIÓN

Las biciestaciones estarán ubicadas en lugares estratégicos, priorizando su radicación en las áreas de la ciudad conocidas como "Ciudad 30" (Ordenanza N° 12.720) y, particularmente, en aquellos lugares que constituyen grandes atractores de viajes, pudiendo integrarse con otros modos de desplazamiento y permitiendo su adhesión a la red ciclista por sus proximidades.

C. SISTEMA DE ANCLAJE

Las bicicletas que forman parte del SBP contarán con un sistema automatizado de bloqueo y desbloqueo de unidades a través de un candado electrónico y una traba con forma de "U". El Candado electrónico cuenta con GPS y GPRS, acelerómetro y alarmas sonoras. Tiene una batería propia que se carga a partir del panel solar ubicado en el canasto de la bicicleta.

La persona usuaria, al escanear el "QR" de la bicicleta, podrá retirar la traba "U" que bloquea la misma e iniciar el viaje. Asimismo, al finalizar el trayecto deberá colocar la bicicleta en una de las biciestaciones, volviendo a colocar la Traba "U" a los efectos de bloquearla.



DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - N°

00092

D. SISTEMA INTEGRAL DE OPERACIONES DEL SBP

El SIO está compuesto por módulos funcionales que permiten satisfacer las necesidades de operación del sistema: monitoreo, mantenimiento, taller y balanceo.

MONITOREO

El Sistema Integral de Operaciones contará con computadoras, celulares y varios monitores o TV para visualizar el funcionamiento del sistema.

El monitoreo se llevará a cabo a través de una aplicación web que permite:

- a) Visualizar el estado del sistema.
- b) Monitorear viajes.
- c) Gestionar la flota de bicicletas.
- d) Determinar la ocupación de los "Bici Puntos".
- e) Generar reportes y sistematización.
- f) Visualizar datos vinculados a los patrones de comportamiento de los usuarios, proporcionando mapas de calor con orígenes y destinos de los viajes, y las trayectorias.
- g) Tener acceso a la información brindada por los usuarios en las diferentes encuestas de calidad y/o satisfacción.

APLICACIÓN MÓVIL

El Sistema Integral de Operaciones cuenta con una aplicación móvil, denominada "Las Bicis", que funciona como herramienta principal para que el/la usuario/a interactúe con el sistema y las bicicletas. La persona usuaria podrá:

- a) Visualizar las unidades disponibles en cada uno de los "Bici Puntos".
- b) Escanear el código QR para desbloquear la bicicleta y poder utilizarla.
- c) Gestionar viajes, kilómetros recorridos, calorías quemadas, entre otras funciones.
- d) Comunicarse con operarios del sistema.

Esta aplicación estará disponible para sistemas operativos iOS y Android.

WEB

El sistema contará con una página web donde se proporcionará a las personas usuarias y visitantes la información relevante del SBP y les permitirá tener un mejor entendimiento del mismo. La persona usuaria, al acceder a la página web, podrá interactuar en diferentes secciones:

- a) ¿Qué es el sistema? / ¿Cómo funciona?
- b) Bici Puntos y unidades: descripción de las biciestaciones y unidades con todos los detalles relevantes de las mismas.
- c) Abonos: listado de los abonos disponibles, su costo y las formas de pago.
- d) Preguntas frecuentes: listado de preguntas básicas para minimizar la cantidad de consultas recibidas por las personas usuarias y permitir un mejor entendimiento del sistema.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° º de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - N°

00092

- e) Descargar la App.
- f) Link de las redes sociales.

TALLER

El Centro Integral de Operaciones contará con un taller de reparaciones correctivas y preventivas que incluye:

- a) La zona de circulación y guardado de los vehículos de balanceo.
- b) Una zona de guardado de bicicletas en estado "a reparar" y "reparadas".
- c) La zona de taller propiamente dicha donde se realizan las reparaciones
- d) Una zona de guardado de un stock de repuestos
- e) Una oficina para el coordinador del sistema.



DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - Nº

00092

ANEXO IV

ESQUEMA DE VALORES Y MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN

Tomando como referencia el valor de la tarifa frecuente que se encuentra vigente para el Servicio Público de Transporte Urbano por Colectivo, el valor de cada modalidad de suscripción se establecerá de conformidad con el siguiente cuadro:

<u>Modalidad</u>	<u>Valor</u>
Ocasional	0.5 pasaje STUC
Diaria	1 pasaje STUC
Mensual	15 pasajes STUC
Anual	100 pasajes STUC

A partir del primer viaje, la persona usuaria con DNI, cuenta con treinta (30) días de gratuidad en la utilización del sistema. Vencido este plazo, seleccionará un abono, de conformidad a alguna de las modalidades previstas en la presente reglamentación, para continuar utilizando el sistema.

En caso de que el usuario no devuelva la bicicleta a una estación dentro de los quince (15) minutos de vencido el plazo inicial de cuarenta y cinco (45) minutos, se aplicarán las siguientes tarifas:

<u>Tiempo excedido</u>	<u>Valor</u>
De 1' a 5'	2 pasajes STUC
De 6' a 15'	4 pasajes STUC

Transcurridos los 15' de tiempo excedido, se bloquea el usuario hasta la resolución de su procedimiento sancionatorio. En simultáneo, se dará inicio al Protocolo de seguridad para casos de alerta por uso indebido del sistema, a los efectos de recuperar la bicicleta y disponer su colocación en la biciestación que corresponda.

Posteriormente, la autoridad de aplicación elevará las actuaciones al Tribunal de Faltas a los efectos de iniciar el procedimiento sancionatorio que corresponda.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° º de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - N°

00092

ANEXO V

ÁREA DE OPERACIÓN DEL SBP

Inicialmente, sin perjuicio de lo dispuesto en el Anexo I, el área de operación del SBP estará delimitado conforme al siguiente detalle:

- Al Sur, por las calles Av. Juan José Paso desde Roque Saenz Peña, 4 de enero, Av. Constitución Argentina hasta 3 de febrero.
- Al Este, por Avenida 27 de febrero desde 3 de febrero, Av. Alem, Lavanderas del Puerto, Nicolás Fariás, Francisco Miguens, 1° de enero, Rosaura Schweizer, Av. Alem, Av. Alte. Brown hasta Bv. E. Mutis.
- Al Norte, Bv. E. Mutis desde Av. Alte. Brown, Quintana, Las Heras, Salvador del Carril, Av. Aristóbulo del Valle, Quintana hasta Av. Facundo Zuviría.
- Al Oeste, por Av. Facundo Zuviría desde Quintana, Iturraspe, Av. López y Planes, Bv. Pellegrini, Naciones Unidas, Roque Saenz Peña hasta Juan José Paso.